



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/.../mpqr

Expte.: PLENO 18/2023

Trámite: Modificación de la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de noviembre

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL PLENO POR LA QUE SE MODIFICA LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL MES DE NOVIEMBRE

ANTECEDENTES

- Resolución de la presidenta del Pleno número 45245/2023, de 20 de noviembre, por la que se convoca la celebración de sesión ordinaria el día 24 de noviembre de 2023.
- Decreto de la alcaldesa número 45379/2023, de 21 de noviembre, por el que se declara luto oficial en el municipio y honras fúnebres al exalcalde don Jerónimo Saavedra Acevedo, ordenándose tres días de luto a contar desde la firma de este decreto.
- Resolución de la presidenta del Pleno número 45470/2023, de 23 de noviembre, por la que se suspende y pospone al miércoles 29 de noviembre de 2023, la celebración de la sesión ordinaria del Pleno.

Considerando que el día 29 de noviembre de 2023 se celebrará la sesión constitutiva del Congreso de los Diputados, coincidiendo con la fecha de celebración del Pleno ordinario del mes de noviembre, y atendiendo a la petición formulada por los portavoces del Grupo Político Municipal Popular y Grupo Político Municipal Vox, que ostentan la condición, además de la de concejal, la de diputado del Congreso, excepcionalmente, vengo en atender dicha petición y a modificar, por consiguiente, la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno prevista el día 29 de noviembre de 2023 y anteponer esta, al lunes, 27 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 4.3 y siguientes, RFPCP, y 124.4. d) y 46, LRRL, y artículo 109, LPAC,

RESUELVO:

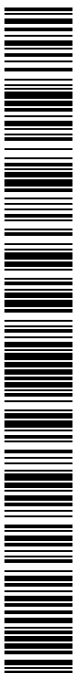
Primero. Revocar la resolución de la presidenta del Pleno número 45740/2023, de 23 de noviembre, en el particular relativo a la fecha de celebración del Pleno ordinario del mes de noviembre por la que se posponía su celebración al 29 de noviembre de 2023.

Segundo. Disponer la celebración de la sesión ordinaria del Pleno al **lunes, 27 de noviembre, a las 9:00 horas.**

Tercero. Notificar a los miembros de la corporación y publicación en la intranet y en la página web municipal la presente resolución.

Régimen de Recursos

*Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



2006754ed117170c75207e71090b0a002

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA

Fecha/hora:

23/11/2023 10:50
23/11/2023 11:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/.../mpqr

Expte.: PLENO 18/2023

Trámite: Modificación de la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de noviembre

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Pleno,

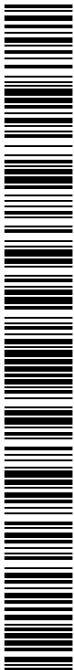
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN

Dada con intervención de la secretaria general del Pleno en cumplimiento del artículo 122.5, d) y disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones

ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA



2006754ed117170c75207e71090b0a002

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA

Fecha/hora:

23/11/2023 10:50
23/11/2023 11:13